



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2022/14000/002884

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 605/2023

Montevideo, 04 AGO. 2023

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 970/2022, de 1º de diciembre de 2022 y su modificativa Nº 48/2023, de 13 de enero de 2023;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la Cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa con recursos administrados por el MVOTMA", dispuso el cupo de viviendas que se sorteará en el año 2023 para acceder a un préstamo de este Ministerio, distribuido en dos convocatorias y el calendario para los llamados del mismo año;

II) que debido a las numerosas solicitudes de retasación de los predios presentadas por las Cooperativas de Viviendas en la etapa de factibilidad de terreno en la ANV, por ser los avalúos realizados por este Organismo menores a los precios de venta presentados, se acortaron los plazos con los que cuentan los Institutos de Asistencia Técnica para la elaboración de los anteproyectos, cuya fecha límite de presentación ante la ANV es el 7 de agosto de 2023, solicitando estos últimos una prórroga de plazo para su presentación;

III) que, ante las inquietudes planteadas, la Comisión Programa Cooperativo de la Dirección Nacional de Vivienda sugiere modificar la fecha de presentación de los Anteproyectos en la Agencia Nacional de Vivienda, con factibilidad de tierra aprobada o condicionada y Declaratorias de Anteproyectos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2023, fijándose como fecha límite, el día 14 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar dicho cambio, modificando el numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 970/2022, de 1º de diciembre de 2022 y el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución modificativa N° 48/2023, de 13 de enero de 2023, de forma tal que el calendario contemple la prórroga solicitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA", y demás disposiciones reglamentarias y lo preceptuado en cláusula tercera del "Convenio marco de colaboración y coordinación en programas habitacionales MVOTMA-ANV", otorgado el 21 de agosto de 2008;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Modifícase la fecha límite establecida en el numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 970/2022, de 1º de diciembre de 2022 y en el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución modificativa N° 48/2023, de 13 de enero de 2023, fijándose el día 14 de agosto de 2023, como plazo máximo para la presentación de los Anteproyectos en la Agencia Nacional de Vivienda, con factibilidad de tierra aprobada o condicionada y Declaratorias de Anteproyectos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2023.-

2º.- Se mantendrán vigentes los actos administrativos citados en todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Comisión Programa Cooperativo, cometiéndole la coordinación con el Departamento de Comunicaciones a efectos



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

de dar la más amplia difusión a la modificación realizada por la presente Resolución y la comunicación al Departamento de Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda.-

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

